



DTPE
COORDINACIÓN GENERAL
DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
Y PROYECTOS ESPECIALES

OFICIO: CGDTyPE/UT/03/2024

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

Culiacán, Sinaloa, a 08 de marzo de 2024

RESPUESTA A FOLIO 252746300000124.

P R E S E N T E.

Con relación a su solicitud de información presentada el día 05 de marzo del año en curso, con el número de folio **252746300000124**, a través del sistema de gestión de solicitudes de información donde requiere lo siguiente:

“Me gustaría solicitar información sobre la inversión en ciencia, tecnología e innovación del estado en los últimos 5 años, así como el gasto de la entidad en plataformas de tecnología de la información y comunicación como porcentaje del PIB. Igualmente, me gustaría saber el número de centros de investigación que existen en la entidad y personas matrículas en materias STEM, así como la PEA que trabaja en estas áreas.

Además, me gustaría conocer si tiene información sobre el porcentaje de contribución al PIB de empresas en la entidad por sectores específicos y grado tecnológico, es decir, bajo, medio o alto.

También quisiera saber si ustedes pueden proporcionarme información sobre la existencia de programas, convocatorias o algún tipo de políticas de fomento en la entidad federativa para la promoción o para incentivar la tecnologización de las empresas, y el presupuesto asignado para los mismos en las últimas administraciones.”

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

El artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la Ley General y la presente Ley.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Por lo anterior, en lo que atañe a su solicitud, hacemos de su conocimiento que la información solicitada por usted no es competencia de esta Coordinación General, ya que esta no realiza compras ni programas o convocatorias de ningún índole, para la incentivación a las empresas de la iniciativa privada dentro del estado, ni la de recabar datos o información sobre el porcentaje de contribución al PIB de empresas en la entidad.

No obstante lo anterior, en atención al principio de máxima publicidad y a manera de orientación, se le informa que es la Secretaría de Administración y Finanzas junto con la Secretaria de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa son las Secretarías, que pudieran proporcionarle la información motivo de su inquietud.

Para lo cual le proporciono dirección electrónica para que pueda realizar su solicitud:

www.plataformadetransparencia.org.mx

Esta determinación fue resuelta de manera unánime por el Comité de Transparencia de esta Coordinación General, asimismo le comparto anexo al presente, el acta y resolución que respalda lo dicho.

Lo que se comunica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro asunto en particular, reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO
TECNOLOGICO Y PROYECTOS ESPECIALES.



LIC. JAIME ALFONSO LIZÁRRAGA CÁZARES.
C.C.P. ARCHIVO

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS
ESPECIALES DEL ESTADO DE SINALOA, PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA
DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 (once) horas del día viernes 8 (ocho) de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro), constituidos previa convocatoria los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, Lic. Alba Elena Escalante Moreno, Coordinadora Administrativa, Lic. Roberto Ramón Rodríguez Ochoa, Director de Control de Calidad así como el Lic. Jorge Luis Lizárraga Gómez, Jefe del Departamento de Normatividad Organizacional en la sala de juntas de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales del Gobierno del Estado de Sinaloa, ubicadas en Ave. Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, en esta Ciudad capital; por lo que habiendo quorum legal, se reúnen los referidos integrantes del comité para celebrar formal sesión ordinaria con la finalidad de tratar el asunto dado a conocer en la convocatoria, consistente en analizar la propuesta contenida en el oficio de respuesta con el número de expediente **CGDTYPE/UT/03/2024**, suscrito por el Lic. Jaime Alfonso Lizárraga Cázares Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, con motivo de la determinación de la **no competencia** de la información peticionada en la solicitud con **folio 252746300000124**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

I.- PASE DE LISTA

La Lic. Alba Elena Escalante Moreno Coordinadora Administrativa, en su calidad Presidenta del Comité de Transparencia cede el uso de la voz a la Jefa del Departamento de Normatividad Organizacional para tomar lista de asistencia, quien hace constar que se encuentran presentes los CC. Lic. Alba Elena Escalante Moreno presidenta, Lic. Jorge Luis Lizárraga Gómez Jefe del Departamento de Normatividad Organizacional y Miembro del Comité de Transparencia, el Lic. Roberto Ramón Rodríguez Ochoa Director de Control de Calidad, y Miembro del Comité de Transparencia.

II. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Jefe del Departamento de Normatividad Organizacional, declara que en virtud de que nos encontramos presentes los

integrantes del comité, existe quórum legal para sesionar, por lo que la Presidenta declara instalada la sesión.

III. ASUNTOS A TRATAR, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

En este punto se somete a consideración de los integrantes de este comité los puntos a tratar en la sesión:

Pase de lista.

Declaratoria de quórum e instala de la sesión.

Resolución correspondiente a la propuesta contenida en el oficio de respuesta previamente mencionado, suscrito por el Lic. Jaime Alfonso Lizárraga Cazares, Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Coordinación General, con motivo de la determinación de la **no competencia** de la información peticionada en la solicitud a la que se hace referencia en el primer párrafo de la presente acta.

Por **UNANIMIDAD** se aprueba el orden del día de esta sesión ordinaria de este Comité de Transparencia de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales del Estado de Sinaloa.

IV.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE LA NO COMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN, EMITIDA EN EL OFICIO DE RESPUESTA CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE **CGDTyPE/UT/03/2024**.

Una vez expuesta la propuesta de resolución del Comité, el Jefe del Departamento de Normatividad Organizacional recoge los votos, y da cuenta formal de que por **UNANIMIDAD** se resuelve **CONFIRMAR** la determinación de la **no competencia** de la información peticionada en la solicitud con folio **252746300000124**.

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agotados todos los puntos previstos en el orden del día, la Presidenta del Comité clausura la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de esta Coordinación General en la misma fecha que se sesiona.



LIC. ALBA ELENA ESCALANTE MORENO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ROBERTO RAMON RODRÍGUEZ OCHOA
DIRECTOR DE CONTROL DE CALIDAD
Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JORGE LUIS LIZÁRRAGA GÓMEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD ORGANIZACIONAL
Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Culiacán Rosales, Sinaloa; ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la declaratoria de incompetencia relacionada con la solicitud de información del folio **252746300000124**, propuesta por el Lic. Jaime Alfonso Lizárraga Cázares, titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio **CGDTyPE/UT/03/2024**, este Comité de Transparencia de esta Entidad, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 51 del Reglamento Interior de esta Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, por los CC. Lic. Alba Elena Escalante Moreno Coordinadora Administrativa de esta Dependencia, en su carácter de Presidenta, Lic. Jorge Luis Lizárraga Gómez jefe del Departamento de Normatividad Organizacional, y Miembro del Comité de Transparencia; así como el Lic. Roberto Ramón Rodríguez Ochoa Director de Control de Calidad y Miembro del Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. En la solicitud de referencia textualmente se describe la siguiente pretensión:

252746300000124

“Me gustaría solicitar información sobre la inversión en ciencia, tecnología e innovación del estado en los últimos 5 años, así como el gasto de la entidad en plataformas de tecnología de la información y comunicación como porcentaje del PIB. Igualmente, me gustaría saber el número de centros de investigación que existen en la entidad y personas matrículas en materias STEM, así como la PEA que trabaja en estas áreas.

Además, me gustaría conocer si tiene información sobre el porcentaje de contribución al PIB de empresas en la entidad por sectores específicos y grado tecnológico, es decir, bajo, medio o alto.

También quisiera saber si ustedes pueden proporcionarme información sobre la existencia de programas, convocatorias o algún tipo de políticas de fomento en la entidad federativa para la promoción o para incentivar la tecnologización de las empresas, y el presupuesto asignado para los mismos en las últimas administraciones.”



2. Atendiendo a la petición contenida en el oficio **CGDTyPE/UT/03/2024**, se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado, la incompetencia para atender la solicitud de información antes referida, en apego a lo previsto por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 66 fracción II, del propio ordenamiento legal.

3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró a expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos efectuados por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales mediante oficio **CGDTyPE/UT/03/2024**, este Comité considera acertada la determinación de dicha área en el sentido de declarar la incompetencia de esta Entidad Gubernamental, como sujeto obligado, para dar respuesta a la solicitud con el número de folio **252746300000124**, orientando para que dichas solicitudes se dirijan a los sujetos obligados **Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa y la Secretaría de Economía del Estado de Sinaloa** sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

“(…)

Analizado el objetivo de las solicitudes, se advierte que la información pretendida se relaciona solicitar información sobre la inversión en ciencia, tecnología e innovación del estado en los últimos 5 años, así como el gasto de la entidad en plataformas de tecnología de la información y comunicación como porcentaje del PIB. Igualmente, me gustaría saber el número de centros de investigación que existen en la entidad y personas matrículas en materias STEM, así como la PEA que trabaja en estas áreas. Además, me gustaría conocer si tiene información sobre el porcentaje de contribución al PIB de empresas en la entidad por sectores



específicos y grado tecnológico, es decir, bajo, medio o alto. También quisiera saber si ustedes pueden proporcionarme información sobre la existencia de programas, convocatorias o algún tipo de políticas de fomento en la entidad federativa para la promoción o para incentivar la tecnologización de las empresas, y el presupuesto asignado para los mismos en las últimas administraciones. En ese orden de ideas es consideración de esta Unidad de Transparencia que la información solicitada no corresponde al ámbito de competencia de esta Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales ya que esta escapa de sus funciones y facultades.

Lo anterior se estima así, en razón de que el **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa en su artículo 17. fracciones I,II,V, VIII,XXIX,XXX,XXXVI,XL y XLVII así como en el artículo 20. fracciones I, II, III, V, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XX, y XXXI de la misma normatividad, en lo que se establece lo siguiente:**

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa

ARTÍCULO 17.- A la Secretaría de Administración y Finanzas, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Ejercer las atribuciones que le confieren las leyes en materia de planeación, presupuesto, contabilidad, gasto, disciplina financiera y fiscalización;
- II.- Dirigir el Sistema de Planeación Integral en el Estado;
- V.- Integrar, con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, el informe anual de ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y el informe de gobierno, así como los correspondientes a los programas presupuestarios en el ámbito de la planeación integral;
- XIII.- Elaborar el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado y someterlo a consideración del Gobernador para su aprobación y, en su caso, ser enviado al Congreso del Estado;
- XXIX.- Presupuestar el gasto en coordinación con las dependencias de la administración pública estatal y asignarlo de conformidad con los programas presupuestarios de cada una;



XXX.- Asignar los montos presupuestales contenidos en el presupuesto de egresos aprobado por el Congreso del Estado;

XXXVI.- Programar y realizar las adquisiciones y el suministro de los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento del Poder Ejecutivo;

XL.- Registrar y normar los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones patrimoniales para el Gobierno del Estado;

XLVII.- Contratar al personal del Poder Ejecutivo y mantener una adecuada administrando del mismo, a través de un sistema integral de recursos humanos de las dependencias de la administración pública estatal;

ARTÍCULO 20.- A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Promover, fomentar, regular y evaluar el desarrollo económico de las actividades industriales, comerciales y de servicios en el Estado;

II.- Dirigir y dar seguimiento a la ejecución de programas enfocados al desarrollo económico del Estado;

III.- Promover el desarrollo económico del Estado en el sector comercial, industrial y de servicios, así mismo en los diversos procesos productivos y de inversión, buscando la participación de los sectores social y privado;

V.- Gestionar y tramitar ante las instancias correspondientes, nacionales e internacionales, los apoyos y fondos necesarios para el desarrollo económico con el fin de contribuir a la creación de empleos y a la ampliación y modernización de la planta productiva estatal;

XII.- Establecer y operar el sistema de información sobre los recursos y características de las actividades económicas del Estado, así como de los agentes que las realicen;

XIII.- Integrar y proporcionar a quien solicite, información sobre mercados internacionales, proveedores nacionales y extranjeros e inversionistas potenciales para la Entidad, así como mantener la información socioeconómica para proyectos de factibilidad de inversiones;



XIV.- Promover esquemas de financiamiento que posibiliten la realización de proyectos de inversión y apoyen a la actividad empresarial;

XV.- Gestionar ante las dependencias municipales, estatales y federales correspondientes, la creación y aplicación de estímulos fiscales, financieros y de infraestructura que alienten a la inversión local, nacional y extranjera;

XVIII.- Coordinar los esfuerzos de promoción, fomento y financiamiento de las diversas áreas de las actividades económicas que las diferentes instancias privadas y gubernamentales realizan en la Entidad;

XX.- Implementar medidas permanentes para la reconversión en las empresas de los sectores público, social y privado, a fin de propiciar la incorporación de tecnología de punta en los procesos productivos;

XXXI.- Coordinar la formulación de políticas públicas y los programas cuyo objetivo sea promover y fortalecer la economía de la Entidad; y,

En las relatadas consideraciones, estimo que esta Entidad Gubernamental no es competente para atender los elementos informativos referentes a: solicitar información sobre la inversión en ciencia, tecnología e innovación del estado en los últimos 5 años, así como el gasto de la entidad en plataformas de tecnología de la información y comunicación como porcentaje del PIB. Igualmente, me gustaría saber el número de centros de investigación que existen en la entidad y personas matrículas en materias STEM, así como la PEA que trabaja en estas áreas. Además, me gustaría conocer si tiene información sobre el porcentaje de contribución al PIB de empresas en la entidad por sectores específicos y grado tecnológico, es decir, bajo, medio o alto. También quisiera saber si ustedes pueden proporcionarme información sobre la existencia de programas, convocatorias o algún tipo de políticas de fomento en la entidad federativa para la promoción o para incentivar la tecnologización de las empresas, y el presupuesto asignado para los mismos en las últimas administraciones. Dentro de sus facultades no se encuentra la de asuntos relacionados con compras y/o programas o convocatorias de ningún índole para la incentivación a las empresas de la iniciativa privada dentro del estado, ni la de recabar datos o información sobre el porcentaje de contribución al PIB de empresas en la entidad, razón por la cual, en términos de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se orienta al solicitante para que la pretensión informativa que antecede, la dirija y formule, a través del sistema de



solicitudes de información de la Plataforma Nacional de Transparencia a los sujetos obligados que a continuación se citan:

- **Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.**
 - **Secretaria de Economía del Estado de Sinaloa.**
- (...)"

SEGUNDO. Asimismo, y como lo argumenta el titular de la Unidad de Transparencia, dentro de las facultades de esta Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, no se encuentra la de la compras y/o programas o convocatorias de ningún índole para la incentivación a las empresas de la iniciativa privada dentro del estado, ni la de recabar datos o información sobre el porcentaje de contribución al PIB de empresas en la entidad.

TERCERO. En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66 fracción II, y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa lo procedente es **confirmar por unanimidad** la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud con el folio **252746300000124** la cual fue propuesta por la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** por unanimidad la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud con el folio **252746300000124** según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

NOTIFÍQUESE al solicitante y al Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales por unanimidad de votos de sus integrantes presentes CC. Lic. Alba Elena Escalante Moreno, Lic. Jorge Luis Lizárraga Gómez y Lic. Roberto Ramón Rodríguez Ochoa esta Unidad, con fundamento en los numerales 1, 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136, 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la



DTPE
COORDINACIÓN GENERAL
DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
Y PROYECTOS ESPECIALES

EXPEDIENTE NÚM: 02/CT-CGDTyPE/2024
SOLICITUD: 252746300000124

Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa
a los **08 días del mes de marzo del año 2024.**

LIC. ALBA ELENA ESCALANTE MORENO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ROBERTO RAMON RODRÍGUEZ OCHOA
DIRECTOR DE CONTROL DE CALIDAD
Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JORGE LUIS LIZÁRRAGA GÓMEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD ORGANIZACIONAL
Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA